

# Función Jurisdiccional en el Nuevo Procedimiento Penal Acusatorio

Por: Gabriela Guerrero Fortiz

Los días 18, 19 y 20 de Octubre se llevó a cabo el Foro sobre la *Función Jurisdiccional en el Nuevo Procedimiento Penal Acusatorio*, inaugurado por el Ministro Juan N. Silva Meza, el Magistrado Oscar Vázquez Marín, el Dr. Ruperto Patiño Manffer, el Lic. Felipe Borrego Estrada y el Dr. Elías Huerta Psihas.

El Programa de Actividades fue el siguiente:

18 de Octubre.

Panel I. Antecedentes de la Reforma. Por el Lic. Daniel Cabeza de Vaca Hernández, el Dr. Moisés Moreno Hernández, el Dr. Elías Huerta Psihas y el Dr. José Guadalupe Carrera Domínguez.

Panel II. La intervención judicial en la investigación para la prevención. Por la Mtra. Ma. de la Luz Núñez Camacho, el Lic. Alejandro Gómez Sánchez, el Dr. Pedro Emiliano Hernández Gaona y el Lic. Ernesto Barragán Salvatierra.

Panel III. El Juez de Control y La investigación Ministerial. Por la Mtra. Patricia González Martínez, el Lic. Jorge Lara Rivera, el Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo y la Lic. Taissia Cruz Parceros.

Moderador: Dr. Carlos Daza Gómez.

19 de Octubre.

Panel IV. La Investigación en Sede Judicial. Por el Magdo. Baruch Delgado Carbajal, el Magdo. Ricardo Ojeda Bohórques, el Magdo. Juan José Olvera López y el Lic. Jorge Moreno Collado.

Panel V. La Fase de Preparación y el Juicio. Por el Magdo. Rafael Zamudio Arias, la Magda. María Elena Ileguizamo Ferrer y el Magdo. José Nieves Luna Castro.



Panel VI. La Intervención Judicial en la Modificación y Cumplimiento de las Penas. Por el Dr. Eduardo Gómez García, el Dr. Jorge Ojeda Velásquez y el Dr. Samuel González Ruiz.

Moderador: Dr. Miguel Sarre.

20 de Octubre.

Panel VII La Implementación en el Poder Judicial. Por el Lic. César Cabello Ramírez, el Mtro. Hugo Concha y el Magdo. Óscar Vázquez Marín.

Moderador: Dr. Rafael Estrada Michel.

Clausura. Por el Dr. Ruperto Patiño Manfer, el Dr. Rafael Estrada Michel, el Dr. José G. Carrera Domínguez y el Magdo Oscar Vázquez Marín.

El fenómeno delictivo se ha incrementado en los últimos años, afectando la vida, tranquilidad y patrimonio de los ciudadanos; para dar solución a dicha situación, se realiza una reforma del Poder Judicial a través de la introducción de juicios orales en materia penal.

Las posibilidades y límites de la reforma del Sistema de Justicia deben considerar dos objetivos esenciales: mayor eficiencia y eficacia y mayor autonomía.

El 18 de Junio del 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de reforma para regular el nuevo Sistema de Justicia Penal y de Seguridad Pública en el país.



Dicho Sistema Procesal Penal de corte acusatorio oral, se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; se establecen además como principios generales, la presunción de inocencia, el equilibrio entre derechos del imputado y los de la víctima, el ofendido, la protección del inocente, procurar que el culpado no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen; se crea la figura del Juez de Control, se instituye la acción penal privada, la defensoría pública, el juez de ejecución de sentencias así como un sistema de seguridad pública integral, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Dicho Sistema tiene referencia en la legislación de Estados de la Federación, Nuevo León, México, Chihuahua y Oaxaca, que hace unos años implementaron mecanismos procesales en materia penal con la incorporación de la oralidad como característica fundamental. La reforma constitucional al Sistema Penal conlleva a una transformación integral del proceso penal inquisitivo para transitar a un sistema procesal de corte acusatorio, adversarial y oral.

